



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

Decreto Alcaldicio N° 2978

MAT.: Aplica medida disciplinaria que indica.

QUILLÓN, 1 de septiembre del 2017.-

VISTOS

PRIMERO: En mérito del Decreto Alcaldicio N° 841 de fecha 03.03.2017, que instruye Sumario Administrativo y que designa como fiscal al Sr. Ricardo Neira Arias; Director de la secretaría Comunal de planificación municipal.

SEGUNDO: Vista Fiscal de fecha 31.08.2017.

TERCERO: Lo establecido en el Artículo art. 124 de la Ley N° 18.883/89 Estatuto; Administrativo para Funcionarios Municipales;

CUARTO: Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;

QUINTO: Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.

SEXTO: Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

SÉPTIMO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Decreto Alcaldicio N°841, de fecha 03 de marzo de 2017, que dispone la instrucción de un sumario administrativo a objeto de determinar irregularidades detectadas en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quillón, según denuncia verbal efectuada por el Tesorero Municipal, Sr. Bernardo Gajardo Salazar y que nombra fiscal a quien suscribe, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, grado 8° de la Escala de Remuneraciones.

SEGUNDO: Resolución fiscal N° 002 de Fecha 6 de marzo de 2017 (fjs 4), que nombra actuario del presente sumario a don DANIEL ANDRES COLOMA HUEICO, Abogado, funcionario a contrata de la I. Municipalidad de Quillón.

TERCERO: El análisis acucioso de los antecedentes acumulados en el proceso indagatorio del sumario, como también el cargo formulado a don BERNARDO GAJARDO SALAZAR, Tesorero Municipal, grado 11 de la Escala Municipal, C.I. [REDACTED] de la Ilustre Municipalidad de Quillón, sus respectivos descargos, las circunstancias que agravan o eximen la responsabilidad administrativa del inculpado, y la ponderación de los hechos realizada por el Sr. Fiscal en su vista.

CUARTO: Que así las cosas, a juicio del suscrito, el cargo acreditado no reviste la gravedad para aplicar la medida de destitución dada las atenuantes mencionadas, y las circunstancias que el Sr. Fiscal describe en su vista, compartiendo plenamente su argumentación respecto de las atenuantes expresadas.

POR TANTO, en conformidad a lo expuesto, a la carpeta Sumarial tenida a la vista, Vista Fiscal N° 4 y de lo contenido en la Ley 18.883.

DECRETO:

APLICAR a don BERNARDO GAJARDO SALAZAR, Tesorero Municipal, grado 11 de la Escala Municipal, C.I. [REDACTED] la medida disciplinaria de una multa de un 15% de la remuneración mensual según se establece en el artículo 120 letra b) en relación al 122 letra c) de la Ley 18.883.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A DON BERNARDO GAJARDO SALAZAR, O EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 18.883, HACIENDO PRESENTE QUE LE ASISTE EL DERECHO A DEDUCIR EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY 18.883 EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN.

Sr. Bernardo Gajardo Salazar
Contraloría Regional de Bío Bío.(2)
Asesoría Jurídica.
Archivo Alcaldía.
Jefa de Personal.